

ORDENANZA N° 2351/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza N ° 2118/08 (**Programa Municipal de Capacitación e Inclusión Laboral denominado “Inclusión Social”**) y sus modificatorias y complementarias N°/s 2147/08, 2190/09, 2205/09 y 2263/10 hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Artículo 2º.-: MODIFICASE el Artículo 4º bis de la Ordenanza N ° 2118/08, el que queda redactado como se indica a continuación

Artículo 4º bis: “El Departamento Ejecutivo queda facultado para incorporar al presente programa, agregando al cupo máximo establecido en el artículo 4º, hasta 15 (quince) becarios más, para ser asignados a la Subgerencia de Cultura y Educación y al área de Deportes y Recreación de esta municipalidad, con una asignación económica en concepto no remunerativo, único y en forma mensual de hasta \$ 1.000.- (pesos un mil)”.

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de cuentas, publíquese, dase al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala del Concejo Deliberante a los 18 días del mes de agosto de 2011.-

FIRMADO: LAURA VERGERIO
SEC. C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE.C.D.

DECRETO N° 086/11-PROMULGASE la Ordenanza N° 2351/11 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 18 de agosto de 2011.-

Capilla del Monte, 24 de agosto de 2011.-

FIRMADO: MARIO A. GOMEZ
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.